

SECRETARIA DE ECONOMIA

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-25/2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-25/2010

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y el artículo 34, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se dejan insubsistentes las declaratorias de libertad de las concesiones mineras contenidas en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 15/2010", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2010, cuyos datos se precisan a continuación:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
224385	CHILPANCINGO, GRO.	9660	NATIBIDAD	365.8821	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	GRO.
227927	CHILPANCINGO, GRO.	9655	ERIKA II	49.0000	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	GRO.
228229	CHILPANCINGO, GRO.	9757	ERIKA	83.0000	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	GRO.
212336	CHILPANCINGO, GRO.	9283	LA HUILOTA	168.0000	COYUCA DE CATALAN	GRO.
212688	CHILPANCINGO, GRO.	9273	ERIKA	100.0000	COYUCA DE CATALAN	GRO.
213254	CHILPANCINGO, GRO.	9301	LA REYNA	885.0000	COYUCA DE CATALAN	GRO.
213373	CHILPANCINGO, GRO.	9305	LUCERO	556.0000	COYUCA DE CATALAN	GRO.
226769	CHILPANCINGO, GRO.	9666	TARIMO	974.3341	ZIRANDARO	GRO.

Lo anterior, en virtud de que ingresaron a la Dirección General de Minas, sendos recursos de revisión en contra de las cancelaciones de que fueron objeto las referidas concesiones, mismas que permanecen pendientes de resolución.

Atentamente

México, D.F., a 19 de noviembre de 2010.- El suscrito signa el presente oficio en auxilio y por ausencia del Director General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo y el artículo 46 segundo párrafo del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2002.- El Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López**.- Rúbrica.

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-26/2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-26/2010

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y el artículo 34, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se dejan insubsistentes las declaratorias de libertad de las concesiones mineras contenidas en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 15/2010", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2010, cuyos datos se precisan a continuación:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
211164	HERMOSILLO, SON.	4/1.3/1521	MINA PIS-PIS AMPLIACION No. 1	145.3356	ARIZPE	SON.

Lo anterior, en virtud de que ingresó a la Dirección General de Minas, un recurso de revisión en contra de la cancelación de que fue objeto la referida concesión, misma que permanece pendiente de resolución.

Atentamente

México, D.F., a 22 de noviembre de 2010.- El suscrito signa el presente oficio en auxilio y por ausencia del Director General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo y el artículo 46 segundo párrafo del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2002.- El Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López**.- Rúbrica.